



CUT: 218000-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0021-2023-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 06 de febrero de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 218000 - 2022, de fecha 30 de noviembre del 2022, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral representado por el señor Julio Cesar Melgarejo Oropeza, presidente y el señor José Manuel Rojas Fernández, tesorero; mediante Oficio N° 906-2022/JUSHCH-H remiten el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor (POMDIH) 2022 modificado, para su respectiva aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 4 del artículo 15° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, es función de la Autoridad Nacional del Agua aprobar las tarifas por uso de infraestructura hidráulica, propuesta por los operadores hidráulicos;

Que, según el numeral 4 del artículo 90° de la Ley N° 29338- Ley de Recursos Hídricos, se establece que los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de lo siguiente: “La tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor”;

Que, en numeral 191.1 del artículo 191° del Reglamento de la precitada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece que los operadores de infraestructura hidráulica, presenta a la Autoridad Nacional del Agua, conforme con los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, y en los plazos que se indique;

Que, con la Resolución Jefatural N°155-2022-ANA, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, que tiene como objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas; así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que presentan los Operadores de Infraestructura Hidráulica y Usuarios con sistema de abastecimiento de agua propio;

Que, con la resolución Jefatural N°155-2022-ANA, en el numeral 25.5 del artículo 25° que establece se aprueba en el caso de tener una mayor o menor cobranza de la tarifa de agua prevista, o por causas debidamente justificadas, el Operador debe presentar la modificación del POMDIH antes de su ejecución, hasta el 30 de noviembre para su evaluación y aprobación por la ALA. Salvo, excepciones por eventos naturales extremos, presentará la modificación del POMDIH hasta cuarenta y cinco (45) días calendario después de ocurrido dicho evento;



Que, mediante Resolución Administrativa N°134-2021-ANA-AAA-CF-ALA.CHANCAY-HUARAL de fecha 29.12.2021, se aprobó el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral y de sus 17 comisiones de usuarios, para el año 2022, el valor de la tarifa con fines agrarios y el formato del recibo único de agua para la cobranza de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor;

Que, mediante Resolución Administrativa N°135-2021-ANA-AAA-CF-ALA.CHANCAY-HUARAL de fecha 30.12.2021, se aprobó el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Uso No Agrario de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, financiado con tarifa no agraria 2022, saldos anteriores y otras gestiones;

Que, mediante expediente administrativo consignado con CUT N° 218000-2022, con fecha de recepción el 30.11.2022, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral remite el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor (POMDIH) 2022 modificado, debido a que la JU alcanzo una recaudación de 82% y un promedio de 83% las 17 comisiones de usuarios;

Que, con Informe Técnico N°008-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CH.H/AT/JAFC., de fecha 03.02.2023, el área técnica de esta administración, luego de evaluar la documentación presentada en el expediente, concluye que la modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor (POMDIH) 2022, es procedente por que ha cumplido con los requerimientos mínimos establecidos y es técnicamente factible por contar con una recaudación menor a lo programado **S/ 10 096 481.43 (Diez Millones Noventa y Seis mil Cuatrocientos Ochenta y uno con 43/100) Soles**, que financiarán las actividades detalladas en el cuadro N°01 del anexo donde tiene la evaluación física y financiera y demás información técnico-administrativo del POMDIH 2022 aprobado y la modificación del POMDIH 2022;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales descritas, en los considerandos anteriores y estando en las facultades conferidas a las Administraciones Locales de Agua, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor (POMDIH) 2022 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral y de sus 17 comisiones de usuarios, siendo el presupuesto reformulado de **S/ 10 096 481.43 (Diez Millones Noventa y Seis mil Cuatrocientos Ochenta y uno con 43/100) Soles** y lo indicado en el cuadro anexo N°01, que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay-Huaral, remita en forma trimestral a esta Administración Local de Agua, según



formato Anexo N° D-3: Seguimiento y Evaluación información sobre el avance físico financiero del Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor-POMDIH 2022, aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay – Huaral y a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y, para su cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

FIRMADO DIGITALMENTE

RAUL II SAMANAMUD CRUZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

RIISC/jafc
c.c. Archivo

**CUADRO ANEXO N° 01: CONSOLIDADO DE PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO 2022
POMDIH APROBADO – POMDIH REFORMULADO 2022**

RUBROS	INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MAYOR Y MENOR																DIFERENCIA POMDIH 2022 Y REFORMULADO 2022
	POMDIH 2022								POMDIH REFORMULADO 2022								
	JUNTA DE USUARIOS			COMISIONES DE USUARIOS				TOTAL	JUNTA DE USUARIOS			COMISIONES DE USUARIOS				TOTAL	
	TARIFA	TARIFA ATRASADA	SALDOS ANTERIORES	TARIFA	TARIFA ATRASADA	SALDOS ANTERIORES	OTRAS GESTIONES		TARIFA	SALDOS ANTERIORES	TARIFA ATRASADA	TARIFA	SALDOS ANTERIORES	TARIFA ATRASADA	TARIFA NO AGRARIA		
1.1. OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	977,311.16	318,235.76		410,116.72	36,900.00	77,265.71		1,819,829.35	940,023.63		380,770.50	384,949.92	40,955.03	69,696.00		1,816,395.08	3,434.27
1.2 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	776,977.98	366,000.00	280,000.00	513,021.42	63,107.07	48,500.00		2,047,606.47	941,809.06	580,000.00	707,836.67	450,299.93	93,576.58	300,971.57		3,074,493.81	-1,026,887.34
1.3 DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA			20,000.00	508,116.90	445,215.35	1,072,999.34	20,599,522.99	22,645,854.58	117,870.54			306,013.38	1,702,760.59	451,743.80	68,344.43	2,646,732.74	19,999,121.84
1.4 GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	1,019,879.01			932,748.30			68,810.74	2,021,438.05	1,068,825.45			837,698.60				1,906,524.05	114,914.00
1.5 CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS	10,000.00							10,000.00	205,000.00							205,000.00	-195,000.00
1.6 PREVENCIÓN DE RIESGOS CONTRA DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA Y EL MEDIO AMBIENTE	903,749.09							903,749.09	363,268.60							363,268.60	540,480.49
1.7 CAPACITACION Y COMINICACIO PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DEL AGUA	62,150.00			18,610.00				80,760.00	74,498.98			9,568.17				84,067.15	-3,307.15
SUBTOTAL	3,750,067.24	684,235.76	300,000.00	2,382,613.34	545,222.42	1,198,765.05	20,668,333.73	29,529,237.54	3,711,296.26	580,000.00	1,088,607.17	1,988,530.00	1,837,292.20	822,411.37	68,344.43	10,096,481.43	
TOTAL 2021			4,734,303.00				24,794,934.54	29,529,237.54			5,379,903.43			4,716,578.00		10,096,481.43	19,432,756.11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <http://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 1E98B11F